

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO/A, MÉDICO, MÉDICO REHABILITADOR, FISIOTERAPEUTA, DIRECCIÓN DE COCINA, MONITOR/A ESCOLAR, EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES, AUXILIAR DE COCINA Y PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establece que *la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.* Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que *los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.*

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes. De ahí que se procede a actualizar al personal que debe integrarse en dichas bolsas con fechas de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018 de la 9ª actualización de la categoría profesional de Monitor/a Escolar-3061, de la 8ª actualización de las categorías profesionales de Psicólogo/a-1030, de Médico/a-1041, de Médico/a Rehabilitador-1043, de Educador de Centros Sociales-2061, Auxiliar de Cocina-4050 y del Personal Asistente en Restauración-5033, de la 5ª actualización de la categoría de Fisioterapeuta-2030 y, finalmente, la 3ª actualización de la categoría profesional de Dirección de Cocina-3053.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

SE RESUELVE

PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.

Aprobar los **listados definitivos de integrantes** de las siguientes actualizaciones de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, abarcando el período **1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018, así como la revisión anual de los méritos de todos los integrantes a fecha 31 de diciembre de 2017:**

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba
 Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35



Código:	43Cve883PFIRMAoZtwuI/Kdt+qs0ET	Fecha	02/05/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



- La 9ª relativa a la categoría de **Monitor/a Escolar-3061**.
- La 8ª relativa a las categorías de **Psicólogo-1030, Médico-1041, Médico Rehabilitador-1043, Educador de Centros Sociales-2061, Auxiliar de Cocina-4050 y Personal Asistente en Restauración-5033**.
- La 5ª relativa a la categoría de **Fisioterapeuta-2030**.
- La 3ª relativa a la categoría de **Dirección de Cocina-3053**.

En las categorías profesionales de **Psicólogo-1030, Médico-1041 y Médico Rehabilitador-1043** no existe personal cesado para integrarse en esta nueva actualización, sin perjuicio de la rebaremación, en su caso, de los méritos de las personas integrantes.

SEGUNDO.- Listados definitivos.

Los listados resultantes de esta actualización se integrarán en los listados definitivos aprobados con motivo de la última actualización de cada Bolsa Complementaria en las anteriores categorías, publicándose un nuevo, único y reordenado listado definitivo que integre el listado anterior para cada categoría profesional.

TERCERO.- Personal eliminado.

Se adjunta Anexo de personal eliminado de las Bolsas Complementarias de **Médico-1041, Educador de Centros Sociales-2061, Dirección de Cocina-3053, Monitor Escolar-3061, Auxiliar de Cocina-4050 y Personal Asistente en Restauración-5033**, por los motivos que figuran en el mismo.

CUARTO.- Publicación.

Los listados se publicarán **en los tabloneros de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, y de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba, sita en la C/ Conde de Gondomar, 10, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

QUINTO.- Procedimiento de provisión de puestos.

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por el Decreto 304/2015, de 28 de julio.

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía,



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba
 Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

Código:	43Cve883PFIRMAoZtwuI/Kdt+qs0ET	Fecha	02/05/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

